



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 010/2021-2022

Santísima Trinidad, 08 de julio de 2021

VISTOS:

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni; y

CONSIDERANDO:

e
Que, el Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, establece que, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus Órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, tiene por objeto establecer las reglas aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de cumplimiento obligatorio para los asambleístas departamentales, servidoras y servidores públicos bajo su dependencia, y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni.

Que, el artículo 53° dentro de su segundo párrafo del precitado reglamento determina que las sesiones ordinarias de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni serán permanentes y contarán con dos recesos de 15 días hábiles cada uno, el primero en las primeras semanas de julio y el segundo desde la última semana de Diciembre hasta su conclusión en el mes de enero del año siguiente.

CONSIDERANDO:



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

Que, en Sesión Ordinaria N° 021/2021-2022 de fecha jueves 08 de julio del 2021, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, aprobó por mayoría de votos el inicio del Primer Receso Legislativo correspondiente a la legislatura 2021 – 2022, mismo que será computable a partir del día Lunes 12 de Julio de 2021 correspondiendo para tal efecto dictar la presente resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el inicio del Primer Receso Legislativo de la gestión 2021 – 2022, mismo que será computable a partir del Lunes 12 de julio de 2021 hasta el día Viernes 30 de julio de 2021 inclusive, debiendo reiniciarse las actividades legislativas de la Asamblea a partir del día Lunes 02 de agosto del año 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se dispone que, durante el periodo correspondiente al primer Receso Legislativo, quedan suspendidos los plazos para la presentación de informes respecto a los temas derivados a las respectivas Comisiones para su tratamiento que se hallen pendientes, sean Comisiones Permanentes, Especiales o Mixtas y/o temas pendientes tratados dentro del Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni.

ARTÍCULO TERCERO.- Las oficinas administrativas de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni continuaran su funcionamiento con normalidad durante el Receso Legislativo.

ARTÍCULO CUARTO.- La Directiva de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, deberá continuar cumpliendo sus funciones durante el periodo del Primer Receso, quedando autorizada a convocar a sesiones extraordinarias, por dos tercios de votos totales de sus integrantes, únicamente por motivos de urgencia, cuando considere que el o los temas requieran ser tratados por el Pleno.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

La presente es dada en plataforma virtual dispuesta para sesiones no presenciales de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, a los ocho (08) días del mes de julio de dos mil veintiún años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Edgar Segundo Rea Avaroma
PRESIDENTE EN EJERCICIO




Jorge Cuellar Rodríguez
SEGUNDO SECRETARIO